Contrato No.	**277**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)**		
Nit:	**900.463.725-2**		
Contratista:	**NELSON URIBE RAMÍREZ**		
Identificación:	**CC 10.127.384**		

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO, nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta No. 0242 del 10 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022, por una parte; y por la otra, **NELSON URIBE RAMÍREZ** se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en las demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial en la revisión, análisis y formulación de propuestas normativas y de política en materia de vivienda y desarrollo urbano y territorial.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de mayo de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar la elaboración, revisión y/o modificación de diferentes instrumentos legales reglamentarios en materia de planificación, gestión y financiación del desarrollo urbano y territorial, en el marco de la legislación y jurisprudencia vigentes. 2. Apoyar en la elaboración y/o revisión de las respuestas sobre los asuntos de agenda legislativa que le sean encomendados. 3. Apoyar en la revisión de conceptos relacionados con el desarrollo urbano y territorial. 4. Participar en reuniones y espacios de articulación institucional nacional, regional y local que le sean solicitadas, como apoyo para la formulación, diseño e implementación de políticas, normas, procesos y procedimientos en materia de desarrollo urbano y territorial. 5. Apoyar la participación del Ministerio en la formulación de políticas y normas que adelanten otras dependencias de la entidad o entidades con competencias que se relacionen con el objeto del contrato. 6. Elaborar, revisar y orientar en las respuestas a derechos de petición y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
4) DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS:	En caso de que se requieran desplazamientos al interior y al exterior del país, EL CONTRATISTA deberá realizarlos previa aprobación del supervisor. Durante la ejecución del objeto del contrato El MINISTERIO reconocerá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, y pagarlos previa su legalización, de acuerdo con los porcentajes y el procedimiento establecidos por el MINISTERIO, así como suministrar, cuando se requiera, los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de desplazamiento al interior y al exterior del país

	se tendrá en cuenta la ciudad de **BOGOTÁ D.C** como lugar de ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato.
5) VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($45.554.600) m/cte**., incluido IVA, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 45823 del 17 de enero del 2023.
6) FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente forma: (a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el último día del mes de enero, hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.694.325) M/CTE**, incluido IVA, o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Tres (03) pagos mensuales, cada uno hasta por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.388.650) M/CTE.;** incluido IVA, o proporcional al servicio prestado en el periodo respectivo. (c) Un (1) pago por el periodo comprendido desde el 01 de mayo al 15 de mayo del 2023, hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.694.325) M/CTE** incluido IVA **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de establecer el valor mensual del contrato, el pago de los honorarios por la prestación de servicios por el mes completo es la suma de **$11.388.650**. En caso que se requiera efectuar un pago por fracción de mes, para establecer el valor proporcional de los días del mes, debe dividirse el valor de los honorarios mensual en 30; y el resultado debe multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRA-F-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días, con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información debe diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el día 28 de cada mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro, y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, conforme con los documentos soporte de inicio y ejecución del contrato, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

<table>
<tr>
<td>7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td>
<td>EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO:</td><td colspan="2">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
</table>

En caso que se realice cualquier modificación al contrato por las partes, como requisito de ejecución de esta EL CONTRATISTA debe presentar el anexo de modificación de la garantía, ante el Grupo de Contratos del MINISTERIO, para su aprobación.</td>
</tr>
<tr>
<td>8) SUPERVISIÓN:</td>
<td>EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Subdirector de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD:</td>
<td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que regulen la materia.</td>
</tr>
<tr>
<td>10) FORMAS DE TERMINACIÓN:</td>
<td>El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme con la Ley; v) por la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 de los estudios previos.</td>
</tr>
<tr>
<td>11) MULTAS:</td>
<td>En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente cláusula podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere y se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</td>
</tr>
</table>

12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que la Entidad llegare a sufrir en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere EL CONTRATISTA. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, pudiendo EL MINISTERIO acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para obtener la indemnización total de los mismos en caso de así requerirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, con la suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida para amparar el contrato.
13) CLÁUSULA O COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:	EL CONTRATISTA se compromete a: i) Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; ii) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; iii) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación; iv) Revelar la información que sobre el proceso de contratación soliciten los organismos de control. EL CONTRATISTA manifiesta que: i) No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente contrato; y, ii) Conoce de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente cláusula.
14) DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL:	EL CONTRATISTA se compromete a: i) mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión de la prestación del servicio; y, ii) abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. De conformidad con las normas de derechos de autor, el material audiovisual, escrito o gráfico, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal, serán de propiedad del MINISTERIO y podrán ser usadas indefinidamente por la Entidad. El MINISTERIO dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato, y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente contrato se encuentran en el documento de estudios

	previos y en los demás soportes del contrato que hacen parte del expediente contractual y son vinculantes para las partes.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la aceptación por el SECOP II. Para su ejecución se requiere: (i) la cobertura de la ARL; (ii) la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la garantía única de cumplimiento y su aprobación por parte de Grupo de Contratos del MINISTERIO; (iii) la expedición del registro presupuestal; y (iv) la suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano. EL CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO; en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del MINISTERIO. EL CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae relación o vínculo de carácter laboral alguno con EL MINISTERIO.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por el MINISTERIO en la Calle 17 No. 9 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico cacosta@minvivienda.gov.co ii) Por el CONTRATISTA en la Villas del Jardín 1 Casa 45 Av. Sur - Pereira., Ciudad: PEREIRA teléfono: 3218179344 y correo electrónico aboganur@gmail.com

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOPII	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOPII*
ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES Secretario General	**NELSON URIBE RAMÍREZ**
Elaboró: Alba Nury Florez Peñaranda- Abogada	
Revisó: Valeria Herrán Ocampo*/Coordinadora Grupo de Contratos / Andrea del Pilar Acosta Bello– Asesora Secretaría General*	